



OFICIO

D. José Manuel CASTILLO VILLA
Secretario FSP-UGT Sector Sanidad.
C/ Rualasal nº 8 – 5ª Planta.
39001.- SANTANDER.

S/Ref:

N/Ref:

Fecha:

Asunto: **Delegado Sección Sindical Hospital U. “Marqués de Valdecilla”.**

En relación con su escrito de fecha 1 de Marzo de 2010, relativo a la designación como Delegada de la Sección Sindical del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla” de la Enfermera destinada en la H.U.A.R. **D.ª Susana RUIZ GUTIERREZ**, se informa lo siguiente:

1º.- Dª Susana Ruiz Gutiérrez había sido designada Delegada de la Sección Sindical del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla” en escrito de fecha 23 de diciembre de 2009.

2º.- La Ley Orgánica de Libertad Sindical, Ley 11/1985 de 2 de Agosto en el Artículo 10.2 establece el número de Delegados de la Sección Sindical de aquellos Sindicatos que hayan obtenido el 10 por ciento de votos en las Elecciones al Comité de Empresa o al órgano de representación en las Administraciones Públicas, en este caso la Junta de Personal del Área I de Santander.

3º.- El Sindicato Unión General de Trabajadores (U.G.T.) a nivel de la Comunidad Autónoma, en las últimas elecciones sindicales, celebradas en el año 2007, obtuvo el 11,83% computando entre los Delegados de la Junta de Personal y los miembros del Comité de Empresa.

4º.- El número de efectivos existentes en el Hospital Universitario al 28 de Febrero de 2010, según información facilitada por el citado Hospital es el siguiente:

- **4.576** Efectivos sin tener en cuenta los Nombramientos de Sustitución, o de corta duración.
- **5.110** Efectivos computando todos los Nombramiento de Sustitución.

...//...

5º.- Aplicando el criterio establecido por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, (Sentencia 1401/03), en el sentido de aplicar todos los “trabajadores”, incluidos los que tienen Nombramiento de Sustitución, y en función de lo establecido en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica de Libertad , procede la designación del cuarto delegado de la Sección Sindical del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”.

Por lo anteriormente expuesto a petición del Sindicato Unión General de Trabajadores, (U.G.T.) a partir del 1 de Abril de 2010, **Dª Susana RUIZ GUTIÉRREZ**, Enfermera del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla” con destino en la H.U.A.R., podrá ejercer los derechos que le corresponden como Delegada de la Sección Sindical de Sindicato U.G.T. en el Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”.

**EL DIRECTOR/GERENTE DEL
SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**


Fdo. José Maria Ostolaza Osa.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERIA DE SANIDAD

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	
008239	05 MAY 2010
REGISTRO GENERAL SALUD	

SERVICIO
CÁNTABRO
DE SALUD

Jose Manuel Castillo Villa
FSP – UGT
C/ Rualasal, 8 – 3º
39001 Santander

S/Ref:

N/Ref:

Fecha: 4 de mayo de 2010

Asunto: Cuarto delegado de la Sección Sindical H. U. Marqués de Valdecilla.

En relación con el escrito de esta Dirección Gerencia de fecha 7 de abril de 2010 por el que, en contestación a una petición formulada por su parte en nombre del sindicato Unión General de Trabajadores (U.G.T.), se reconocía a doña **Susana Ruiz Gutiérrez**, enfermera del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, con destino en la UARH, el ejercicio a partir del día 1 de abril de 2010 de los derechos que le corresponderían como delegada de la sección sindical de esa organización en dicho centro sanitario, ponemos en su conocimiento lo siguiente:

1º.- Por parte de la Gerencia del H.U.M. de Valdecilla se ha manifestado la disconformidad con el reconocimiento a U.G.T. de un cuarto delegado sindical, en base al supuesto aumento del número de efectivos en la plantilla de ese centro, considerando que el número de efectivos computable a ese respecto es el de 4.576 y no la cifra superior a 5.000 en base a la cual procedía la asignación del nuevo delegado.

2º.- Considerando que pudiera ser errónea la apreciación de los datos en base a los cuales se resolvió en el sentido indicado la petición del sindicato U.G.T, se hace preciso estudiar con mayor detenimiento la cuestión del número de efectivos a considerar en relación con la asignación de delegados sindicales, por lo que se ha solicitado de la Consejería de Sanidad el pertinente asesoramiento jurídico al respecto, máxime teniendo en cuenta la posible solicitud de nuevas asignaciones de delegados en el H.U.M. de Valdecilla por parte de otras organizaciones sindicales con representación suficiente para ello y la conveniencia de fijar definitivamente el criterio aplicable.

3º.- En consecuencia, y en tanto se resuelve lo que proceda sobre el fondo de la cuestión, procede dejar revocar la antedicha resolución de fecha 7 de abril de 2010, dejando en suspenso la efectividad del reconocimiento a doña **Susana Ruiz Gutiérrez** del ejercicio de los derechos que pudieran corresponderle como delegada de la sección sindical de U.G.T. en el H.U.M. de Valdecilla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo

105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que con esta fecha se comunica igualmente a la Gerencia del H. U. M. de Valdecilla a los efectos oportunos.

Contra esta resolución podrá interponerse RECLAMACIÓN PREVIA ante esta Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de recepción del presente escrito, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con los artículos 2 y 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril).

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO CANTABRO DE SALUD,**



Fdo.: José M^a Ostolaza Osa.